

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:**"5. ABONO DE LA SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2021, fue aprobado definitivamente en sesión de Pleno celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicado en el B.O.P. nº.58 de fecha 26 de marzo de 2021.

El Presupuesto Municipal contiene la siguiente aplicación presupuestaria:

14-920-48914 SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES..... 45.312,00 €.

El artículo 52 del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.), aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2011 (B.O.P. Nº 209 de 31/10/2011) establece los criterios de asignación a los Grupos Políticos Municipales de la mencionada dotación económica, contando con un componente fijo idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Los componentes marcados por el Equipo de Gobierno actual, en función de la dotación presupuestaria existente son los siguientes:

Componente fijo: 302,00 euros por Grupo.
Componente variable: 1.500,00 euros por Concejal.

De acuerdo con el informe técnico y en base a lo dispuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único. Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal de acuerdo con la siguiente distribución:



2

GRUPO MUNICIPAL	Nº.CONCEJALES	FIJO	VARIABLE	A DISTRIBUIR
PARTIDO POPULAR.....	9	302,00	13.500,00	13.802,00
PSOE.....	9	302,00	13.500,00	13.802,00
CIUDADANOS.....	5	302,00	7.500,00	7.802,00
UNIDES PODEM.....	2	302,00	3.000,00	3.302,00
COMPROMIS.....	2	302,00	3.000,00	3.302,00
VOX.....	2	302,00	3.000,00	3.302,00
TOTAL.....	29	1.812,00	43.500,00	45.312,00

”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.